

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2021 00051** 00*

Sustanciación: No. 275

Obre en autos y en conocimiento de la parte interesada, el oficio No. 0177, de fecha febrero 22 de 2022, enviado por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia Q., mediante el cual se informó sobre la cancelación del embargo de remanentes que dicha oficina había ordenado dentro del proceso ejecutivo por ellos tramitado con radicado No. 630014003007 2019 00818 00, promovido por la Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito Avanza, en contra de José Francisco Sánchez Roncancio y Harlyn García López.

Se pone de presente que dentro del presente proceso, no existen bienes embargados ni secuestrados, tampoco se solicitaron medidas cautelares.

Asimismo, se deja constancia que el crédito que se cobra en este proceso ha sido embargado por esta misma oficina pero para el proceso ejecutivo singular de menor cuantía con radicado No. 630014003009 **2020 00309** 00, promovido por el Fondo de Empleados de la Universidad del Quindío, en contra de José Francisco Sánchez Roncancio, Sandra Milena Ruíz Ariza y Harlyn García López, según se desprende del oficio No. 354, de fecha 1 de marzo de 2021, que obra dentro del expediente.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 43
Fecha de notificación por estado 11/03/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **906826bc0be175d6804bd31f8af7568da86b3f67e39db1da3ce0aec205e7c63f**

Documento generado en 10/03/2022 12:10:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>